

**CLAD**CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

GUÍA DE FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA HORIZONTAL DEL CLAD

A. FUNDAMENTACIÓN

- A.1.-** Se contempla con cargos a recursos propios o de coauspicio, la realización de actividades de cooperación técnica de corta duración, hasta de una semana por país, con un número de misiones determinadas por el Consejo Directivo en función de las disponibilidades presupuestarias, en áreas vinculadas a aspectos estratégicos de la reforma del Estado y la modernización de su aparato de gestión y que supongan apoyo a proyectos en proceso de ejecución en dichas áreas. Todas estas misiones están orientadas a todos los países miembros, en función de las prioridades definidas por los propios gobiernos. Es importante indicar que el Consejo Directivo del CLAD en su reunión ordinaria realizada en Lima, Perú en noviembre de 2015, acordó en relación al “Programa de Cooperación Técnica,” ...“Así mismo se aprueba que la Secretaría General explore la viabilidad de realizar en el marco de este programa no sólo actividades con consultores remunerados sino también la alternativa de usar mecanismos de cooperación entre países, en cuyo marco el país oferente de los consultores cubriría los costos de su participación en esta actividad y contemplar así mismo la posibilidad de que el país beneficiario absorba algún componente de los costos de la misión, tales como pasajes y viáticos”.
- A.2.-** El programa de cooperación técnica del CLAD tiene un alto sentido pragmático, en razón de que con recursos muy limitados y dentro de un horizonte temporal muy estrecho, nunca mayor a una semana, pretende resolver algún problema concreto y específico en el contexto del funcionamiento y organización del aparato público que ha identificado el país beneficiario. En consecuencia, los resultados de estas misiones de cooperación técnica deben producir información, conclusiones y recomendaciones estrictamente orientadas a la resolución del problema identificado, que se convierte en el objetivo principal de la misión. Este resultado debe ser mensurable en el tiempo y debe ser valorado positivamente por el gobierno beneficiario.

B. OBJETIVOS GENERALES

- B.1.-** Vincular la capacidad potencial de asistencia técnica que disponen algunos países miembros con las demandas y necesidades de apoyo de los distintos

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: clad@clad.org

🌐 www.clad.org



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

gobiernos, sirviendo la Secretaría General como una instancia de articulación, coordinación y enlace que hace posible la transferencia de conocimientos y el intercambio de experiencias sobre casos exitosos y/o significativos en materia de reforma del Estado y modernización de la administración pública.

- B.2.-** Promover proyectos de cooperación técnica enmarcada en temas prioritarios de la transformación y rediseño del Estado y de la modernización de la administración pública, con alto efecto diseminador de experiencias realizadas exitosamente en esta materia, así como prestar apoyo a los gobiernos de los países miembros cumpliendo una función integradora y multiplicadora, sustentada en los principios de solidaridad y cooperación internacional.

C. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO

C.1.- Convocatoria:

La Secretaría General del CLAD, envía a los representantes titulares y alternos la oferta de cooperación técnica. Dicha comunicación describe los criterios esenciales que caracterizan a las actividades de cooperación técnica del CLAD, que pueden resumirse de la siguiente manera:

C.2.- Áreas prioritarias:

Que los proyectos de cooperación técnica se realicen dentro de las áreas prioritarias de la reforma del Estado, la reconstrucción institucional y el fortalecimiento de la capacidad de gestión gubernamental y que los mismos tengan el potencial de generar un impacto de significación en los esfuerzos que adelantan los gobiernos en el proceso de transformación de sus Estados y del fortalecimiento de la capacidad de gestión pública.

C.3.- Alto efecto diseminador y de intercambio de experiencias relevantes:

Que los proyectos de cooperación técnica tengan un alto efecto diseminador de experiencias intrarregionales y que los mismos puedan convertirse en verdaderos mecanismos de intercambio y difusión de experiencias relevantes en materia de reforma del Estado y modernización de su aparato de gestión.

C.4.- Apoyo de los gobiernos:

Se procura el apoyo de los gobiernos de los países miembros del CLAD para efectos de transferir experiencias exitosas a países miembros que lo soliciten y coadyuvar en la realización de cambios significativos en las áreas objeto de la cooperación técnica.

C.5.- Función integradora y multiplicadora de los programas del CLAD:

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214



El programa debe cumplir una función integradora y multiplicadora de las demás tareas del CLAD y aplicará los contenidos más significativos derivados de los otros programas que ejecuta el Centro.

C.6.- Modalidades de Ejecución:

El proyecto de cooperación técnica podrá tener diversas formas de ejecución. De una parte, a través de la realización de misiones de asesoría técnica de hasta cinco (5) días hábiles de duración, dirigidas a la institución solicitante o a aquellas instituciones públicas del país que esta decida como las más convenientes, pudiendo contemplarse, en atención a la naturaleza de la consultoría y a la disponibilidad de tiempo del consultor, misiones con una duración promedio de 1 semana.

De otra parte, la institución solicitante podrá destinar total o parcialmente el tiempo del consultor para que éste preste servicios de asesoría técnica a instituciones universitarias o centros especializados, en aspectos docentes y de investigación que estén necesariamente relacionados con temas prioritarios de los referidos procesos y el dictado de cursos o seminarios de corta duración.

Estas misiones serán realizadas por consultores especializados y ocasionalmente por funcionarios de la planta del CLAD, cuando las condiciones lo permitan.

A tiempo de formular la solicitud de cooperación técnica se debe tener en consideración que la misma sea formulada cubriendo un solo tema, ya que no se puede proporcionar más de una misión de cooperación técnica por país, durante un año determinado.

Se prevé la realización del número de misiones de cooperación técnica que sean mandatadas por el Consejo Directivo en función de la disponibilidad presupuestaría.

C.7. Petición de solicitud de cooperación técnica:

- La Secretaría General remite en la comunicación de convocatoria el formato de la solicitud de cooperación técnica que describe detalladamente la información que se solicita, los representantes de los países interesados en recibir misiones de asistencia técnica, deberán remitir su solicitud a la Secretaría General en el plazo otorgado; la misma que debe incluir:
 - Antecedentes y justificación del proyecto.
 - Vinculación del proyecto con las áreas sustantivas de reforma del Estado, reconstrucción institucional y fortalecimiento de la capacidad de gestión gubernamental y,



en particular, la especificación de los programas concretos de gobierno en marcha o propuestos, que dicho proyecto afectará.

- Descripción de los objetivos que persigue el proyecto.
- Descripción de los mecanismos de ejecución, incluyendo instituciones beneficiarias, perfil de la contraparte nacional, incluyendo nombre y cargo de la (s) persona (s) encargada (s) de la coordinación de la misión de asistencia técnica, aspectos de cooperación logística, resultados esperados, etc.
- Envío oportuno del material documental sustantivo del proyecto a ser abordado, para el conocimiento anticipado de la problemática por parte del consultor (normativa legal, antecedentes históricos e institucionales, estudios previos, información financiera, estadística, etc.).

C.8.- Financiación:

- El CLAD sufraga los honorarios profesionales del consultor, el transporte aéreo desde su ciudad de origen a la ciudad capital del país solicitante y los viáticos correspondientes a sus gastos de estadía.
- El país beneficiario se hace cargo de proveer las instalaciones físicas necesarias para el cumplimiento de la misión, incluyendo apoyo secretarial, reproducción de documentos y transporte local, cuando corresponda.

C.9.- Criterios de selección:

- Que los solicitantes tengan por objeto atender aspectos centrales y estratégicos de los temas antes referidos.
- Adecuada formulación técnica del proyecto de solicitud de cooperación y su vinculación y relevancia respecto de las áreas prioritarias.
- Remisión de la solicitud a la Secretaría General dentro de las fechas estipuladas.

D. PAÍSES RECIPIENDARIOS

D.1.- Tal como decidió el Consejo Directivo reunido en Lima en 2015, estas misiones se deberán ofrecer a todos los países miembros, entendiéndose, en todo caso, que a tiempo de valorar las solicitudes de cooperación técnica, la Secretaría General otorgará prioridad a aquellos países de menor desarrollo relativo de su capacidad de gestión pública, reivindicando de esta manera el principio de solidaridad y cooperación que debe caracterizar a las tareas de asistencia técnica que brinda el CLAD.



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

E. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CONTRATACIÓN DE COSULTOR (A)

- E.1.-** Una vez circulada la oferta de cooperación técnica y establecida la fecha límite de recepción de solicitudes, la Secretaría General espera la remisión de las mismas, las evalúa rigurosamente de acuerdo a los criterios señalados en el punto **C.9.-** y toma decisiones sobre el particular.
- E.2.-** Una vez aprobada una determinada solicitud de cooperación técnica, se identifica, en la base de datos del CLAD o en otras fuentes, a por lo menos dos potenciales consultores que, según el juicio de la Secretaría General, podrían realizar la misión. Asimismo, el país beneficiario puede someter a consideración potenciales consultores para la misión, cuyos CV son evaluados por la Secretaría General para determinar su pertinencia e idoneidad.
- E.3.-** Se contacta a las personas identificadas y se les ofrece la posibilidad de, en principio, hacerse cargo de la misión en cuestión, suministrando toda la información pertinente.
- E.4.-** En caso de que las personas contactadas estén interesadas en asumir esta responsabilidad y tengan el tiempo para hacerlo, se someten sus CV a consideración del país solicitante para que conjuntamente con la Secretaría General decidan el más idóneo.
- E.5.-** El país solicitante debe proceder a la elaboración de un programa detallado de trabajo, especificando la metodología a emplearse y señalando las distintas actividades y la dimensión temporal contemplada en cada una de ellas para la realización de la misión.
- E.6.-** El CLAD revisa el plan de trabajo propuesto y lo somete a consideración del consultor(a) seleccionado(a). En caso de estar inconforme con algunos aspectos del plan de trabajo, se propone al país solicitante la modificación o corrección de los puntos en cuestión. También, se toma en consideración los comentarios que a este respecto tenga que hacer el/la consultor(a) seleccionado(a).
- E.7.-** Una vez que existe consenso entre el país solicitante, el/la consultor(a) y la Secretaría General del CLAD respecto del plan de trabajo, se procede a resolver los aspectos logísticos involucrados con la misión (firma del "Contrato de Servicios", transferencias de honorarios y viáticos, billete aéreo, alojamiento y en particular asegurarse de la existencia de una contraparte nacional que pueda responder eficazmente a las necesidades planteados por la misión.



CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Países Miembros:

MÉXICO	PERÚ	VENEZUELA	REPÚBLICA DOMINICANA	CHILE
BOLIVIA	ARGENTINA	COLOMBIA	ECUADOR	HONDURAS
GUATEMALA	PANAMÁ	NICARAGUA	COSTA RICA	ESPAÑA
URUGUAY	BRASIL	CUBA	EL SALVADOR	PARAGUAY
PORTUGAL	ANDORRA	ANGOLA	GUINEA ECUATORIAL (O)	

- E.8.-** Durante la misión, el CLAD mantiene contacto, ya sea telefónicamente o por correspondencia electrónica con el/la consultor (a) y el responsable de la contraparte nacional, para asegurarse de que todo este marchando de acuerdo a lo previsto.
- E.9.-** Una vez concluida la misión se da un plazo razonable (aproximadamente quince días hábiles) para que el/la consultor(a) entregue el Informe Final de Conclusiones y Recomendaciones.

Este documento es revisado minuciosamente en la Secretaría General y si se estima que el mismo es adecuado, se le remite formalmente al gobierno recipiendario de la misión. En caso de requerirse correcciones o modificaciones, se solicita al consultor (a) que se consideren estos cambios.

Adicionalmente, el CLAD solicita a la contraparte nacional o al representante titular /alerno una valoración de la misión y de sus resultados. En caso de haber una inconformidad irremediable manifestada por el país recipiendario, se contacta al consultor(a) para hacerle conocer la inconformidad del país recipiendario y se anula el pago del 50% de los honorarios, que está siempre supeditado a la aceptación formal de los resultados de la misión por parte del país beneficiado.

F. DIFUSIÓN

- F.1.-** De conformidad con una decisión del Consejo Directivo, los Informes Finales de Recomendaciones y Conclusiones de las misiones de cooperación técnica podrán ser remitidos a los países miembros que así lo soliciten, siempre y cuando el país recipiendario exprese su conformidad y autorice su difusión